

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 cuarto párrafo y 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 Anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 22-11-15-88 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado mediante votación electrónica el día 18 de noviembre de 2022 dos mil veintidós; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 %; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9%, 3.6% y 2.9% respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8% que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84,098 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37,055 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 3e,489 personas y 10,554 personas,

respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Los tiempos actuales presentan múltiples desafíos y generan un reto constante para la capacidad de adaptación de nuestras sociedades. Por lo que, el conocimiento y la innovación se revelan estratégicos en esa adaptación que requiere contar con el talento de toda la sociedad, especialmente de la población más joven, que encierra un especial potencial para la construcción de sociedades resilientes, prósperas y cohesionadas. El emprendimiento es un impulsor para la creatividad y la construcción de sociedades más dinámicas e inclusivas (OIJ, 2018).

De acuerdo con el Organismo Internacional de la Juventud para Iberoamérica (OIJ) en su informe "Emprendimiento juvenil en Iberoamérica. Una clave para la empleabilidad" (2018), México sigue estando entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con mayores proporciones de jóvenes que ni trabajan ni estudian. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), estos representan 22% de la población de entre 15 y 29 años, cifra muy superior al promedio de 15% en la OCDE. Además, los jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad representan más del 87% de este grupo.

Por otro lado, Global Entrepreneurship Monitor, GEM (2021), el Índice Nacional del Contexto Emprendedor (NECI, por sus siglas en inglés), menciona que la aptitud del entorno económico para el emprendimiento, en el caso de México, para el periodo del 2020 al 2021, fue de 4.1 (sobre una escala Likert del 0 al 10); puntuación con la cual pasó de ocupar el lugar 23 (Periodo 2019-2020) a ocupar el lugar 34 (Periodo 2020-2021).

No obstante, el crecimiento económico y el incremento de los años de escolaridad durante la última década, pocos jóvenes encuentran trabajo formal y la situación de empleo es

particularmente precaria para jóvenes de bajo origen social. En Guanajuato, 52,000 jóvenes están desempleados, de acuerdo con el informe de septiembre del 2021 de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. El informe muestra que en Guanajuato el 68% de la población desocupada tiene entre 14 y 30 años y la tasa de desempleo general en el estado al cierre de septiembre fue de 3.6%, pero en el sector juvenil fue del 6.5%. Al cierre del 2019, antes de la contingencia sanitaria había un aproximado de 31,040 personas de entre 20 y 29 años sin trabajo, mientras que al término del 2021 la cifra llegó a 41,113 personas de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Juventudes con IDEA, con el propósito de apoyar a que jóvenes guanajuatenses desarrollen modelos de negocio.

Con la finalidad de contribuir a alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», con el objetivo. 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en la Agenda Transversal de Derechos Humanos con el objetivo transversal: «Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, a través de la estrategia 4: «Promoción de los Derechos Humanos de las juventudes». Así como a la línea estratégica «Impulso a la reactivación de la economía para general más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población». En el objetivo: Impulsar la innovación, la mentefactura y el emprendimiento para la competitividad de los sectores económicos».

Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 en su línea estratégica 4.1 «Fortalecimiento de la generación de empleo» en su objetivo 4.1.2 «Fortalecer al emprendimiento y la diversificación del ingreso a través de proyectos productivos».

Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, con la línea estratégica 4: «Fortalecimiento de oportunidades de empleo, ocupación y emprendimiento en las juventudes»; objetivo 4.1: «Incrementar las capacidades de las juventudes para la inserción laboral y autoempleo», en su estrategia 4.1.2: «Inserción de las juventudes al mercado laboral y al autoempleo» y objetivo 4.2: «Detonar proyectos para emprendimiento, innovación y mentefactura en las juventudes».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes».

Estrategia GTO Contigo Si en el objetivo «Fortalecer el ingreso de la población».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUVENTUDES CON IDEA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES


Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC3771 Juventudes con IDEA, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- II. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo con los artículos 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- III. **Joven:** El ser humano ubicado en el rango de edad entre los 16 y 30 años;
- IV. **JUVENTUDES-GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- V. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VI. **Persona beneficiaria:** Persona elegida por el Comité de Selección y que reciben algún apoyo que otorga este Programa;
- VII. **Persona solicitante:** Personas físicas que solicitan alguno de los beneficios a que se refieren estas Reglas de Operación;
- VIII. **Emprendimiento:** El emprendimiento es el proceso de diseñar, lanzar y administrar un nuevo negocio;
- IX. **Modelo de negocio:** Fórmula general que permite definir cómo se venderá un producto o un servicio. Este instrumento permite estructurar el funcionamiento de una empresa dependiendo del tipo de respuesta que da a las necesidades del mercado;
- X. **Idea de negocio:** Servicio o producto, existente o creado, al que se le aporta una propuesta de valor para el mercado al que se enfoca y, en consecuencia, puede generar beneficios económicos;

- 
- XI. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XII. **Programa:** Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2023; y
- XIV. **Varieta: TO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia TO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios orientados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDES GTO.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES GTO, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al desarrollo de las y los jóvenes guanajuatenses a través de apoyos y acciones que impulsan su formación, participación y empoderamiento.

El propósito del programa es que jóvenes guanajuatenses desarrollan modelos de negocio.

El programa posee el siguiente componente: Capacitaciones impartidas.

El componente mencionado se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- I. Apertura y difusión de convocatoria; y
- II. Captura de solicitudes, revisión de expedientes y selección de solicitantes.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. Contribuir en el desarrollo de modelos de negocio factibles y económicamente viables de jóvenes guanajuatenses, para su posterior integración al ecosistema de emprendimiento impulsado por el gobierno del Estado.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Brindar capacitaciones sobre seguimiento y desarrollo a los esquemas y modelos de negocio.

Artículo 6. La población potencial del Programa está integrada por 1,381,041 personas entre los 18 y 30 años.

Artículo 7. La población objetivo del programa son 11,878 personas jóvenes entre los 18 y 30 años, con una idea o proyecto de negocio dentro del estado de Guanajuato.

Artículo 8. La población beneficiada por el programa son 50 personas jóvenes guanajuatenses que cumplan con los requisitos y criterios de selección cuyas solicitudes sean aprobadas por JUVENTUDES GTO conforme a estas Reglas de Operación.

La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

- I. Región II Norte: 3
- II. Región III Centro: 33
- III. Región IV Sur: 14

Artículo 9. JUVENTUDES GTO, a través de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como de resguardar, custodiar, respaldar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 10. El presente Programa es de servicios a través de capacitaciones para el desarrollo de personas jóvenes emprendedoras con ideas o modelo de negocio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La unidad administrativa de JUVENTUDES GTO establece a los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa otorgará capacitaciones para el desarrollo de personas jóvenes emprendedoras con ideas o proyecto de negocio para que puedan desarrollarlos e integrarlos al ecosistema de innovación y emprendimiento del Estado.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta brindar capacitación al menos a 50 personas jóvenes emprendedoras.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las modalidades de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos, documentos, y adjuntarlos de forma digital en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>:

I. Perfil:

- a) Ser guanajuatense;
- b) Tener entre 18 y 30 años; y
- c) Contar con una idea o modelo de negocio.

II. Documentos.

- a) Formato de solicitud GTO Contigo Sí firmado por la persona solicitante;
- b) En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente. Este documento aplica únicamente para personas solicitantes no nacidas en el estado de Guanajuato;
- c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido, el cual podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, tarjeta GTO Contigo Sí o tarjeta Mi IMPULSO GTO;
- d) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Tarjeta GTO Contigo Sí, o Tarjeta Mi IMPULSO GTO);
- e) Carta motivos para participar, en formato libre;
- f) Curriculum Vitae de la persona solicitantes; y
- g) Formato establecido por JUVENTUDES GTO, que incluya la viabilidad y factibilidad de la idea o modelo de negocio, tasa de retorno, innovación y demanda.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que la persona solicitante pueda ser beneficiaria del apoyo del Programa QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

- I. JUVENTUDES GTO a través de la unidad administrativa responsable difundirá la convocatoria en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> y en redes sociales oficiales de JUVENTUDES GTO;
- II. La persona solicitante deberá realizar su registro y anexar su documentación correspondiente en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>;
- III. JUVENTUDES GTO a través de la unidad administrativa responsable revisará las solicitudes y documentos adjuntos. En caso de observaciones JUVENTUDES GTO notificará a la persona solicitante, mediante el correo electrónico registrado, para que realice las correcciones correspondientes y tenga la oportunidad de cumplir con lo solicitado en la convocatoria y las presentes Reglas de Operación;
- IV. JUVENTUDES GTO realizará la selección de personas ganadoras a través de la instalación de un Comité de Selección, conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación y las convocatorias que definen de las mismas;
- V. JUVENTUDES GTO publicará los resultados de las personas ganadoras en su página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>;
- VI. Las personas beneficiarias recibirán por parte de JUVENTUDES GTO las indicaciones necesarias para recibir la capacitación correspondiente y
- VII. Las personas beneficiarias asisten a la capacitación para concluir su modelo de negocio.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Cumplir con los requisitos y documentos establecidos en estas Reglas de Operación y convocatorias;
- II. Viabilidad y factibilidad de la idea o modelo de negocio;
- III. Tasa de retorno;
- IV. Innovación de la idea o modelo de negocio;
- V. Demanda del negocio; y
- VI. Se considerará el 30 por ciento de las solicitudes para ideas de negocio, y el 70 por ciento para negocios tradicionales.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3771 Programa Juventudes con IDEA mismo que forma parte del componente: E028.C03 «Acciones que fomenten la ocupación, empleo y competencias de la juventud realizadas» del programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo decente y crecimiento económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por JUVENTUDES GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto los comprobantes de transferencias a las personas físicas o morales a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES GTO, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir atención sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;

- VII. Informar a JUVENTUDES GTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES GTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
- IX. Proporcionar la información que JUVENTUDES GTO le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos del Programa;
- X. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los apoyos del Programa;
- XI. Informar a JUVENTUDES GTO cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para los Programas de JUVENTUDES GTO durante ejercicio fiscal 2023 y los dos ejercicios fiscales siguientes;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que

antecedente, en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo C.P. 37557, de la ciudad de León, Guanajuato.

La Unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. JUVENTUDES-GTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los servicios otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDES-GTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 26. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES-GTO o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 27. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del

Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 28. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo que establezca JUVENTUDES-GTO.

Publicidad informativa

Artículo 29. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación presupuestario, se establecerá que, durante la entrega, las instituciones participantes deberán informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatorias

Artículo 30. JUVENTUDES-GTO podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDES-GTO, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Procedimiento de selección

Artículo 31. Las solicitudes de apoyo, cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, serán seleccionadas, analizadas y determinadas por el Comité de Selección.

Naturaleza del Comité

Artículo 32. El comité de selección de Juventudes con Idea es el órgano colegiado que tiene como objeto seleccionar y analizar las solicitudes para aprobar los apoyos a otorgar con los recursos asignados al Programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Integración del Comité

Artículo 33. El comité se integrará por:

- I. Una Presidencia, representada por la persona titular de JUVENTUDES-GTO;
- II. Una Secretaría Técnica, representada por la persona titular de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional;
- III. Un Vocal representante de la institución IDEA Gto.;
- IV. Un Vocal representante de la Secretaría de Desarrollo Económico de Guanajuato; y
- V. Un Vocal representante de sector empresarial destacado en tema de emprendimiento.

Cargos honoríficos

Artículo 34. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 35. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona que ocupe la Secretaría Técnica quien a su vez será suplida por alguno de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Las personas Vocales del Comité podrán nombrar a su suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Personas invitadas

Artículo 36. Se convocará en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, a las personas que en razón de su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 37. Son atribuciones del Comité:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
- II. Analizar y, en su caso, aprobar o no el otorgamiento de apoyo;
- III. Cancelar la aprobación de apoyos, y
- IV. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 38. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- III. Someter al Comité para análisis y aprobación las solicitudes de apoyos;
- IV. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
- V. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe, y
- VI. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 39. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité;
- II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones;
- III. Organizar las sesiones del Comité;
- IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
- V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
- VI. Integrar el expediente de cada sesión;
- VII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;

- VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
- IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
- X. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas, y
- XI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 40. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

- I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
- II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
- III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
- V. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomende, en virtud de los acuerdos generados, y
- VI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Sesiones

Artículo 41. El Comité sesionará previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de JUVENTUDES-GTO; y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite.

Convocatoria a las sesiones

Artículo 42. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos 2 días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos 2 horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 43. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
- IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
- V. Asuntos generales, y
- VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 44. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la mayoría de sus miembros, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaría Técnica.

Votación

Artículo 45. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 46. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

Datos Personales

Artículo 47. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 48. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Juventudes Grandeza ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato;
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx; o
- III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 49. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 50. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

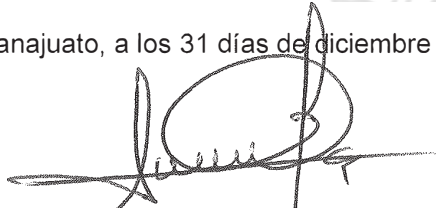
Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES-GTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y
Atención a las Juventudes del Estado de
Guanajuato

Anexo 1 Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo de las y los jóvenes guanajuatenses a través de apoyos y acciones que impulsan su formación, participación y empoderamiento.	Tasa de variación de jóvenes atendidos con acciones que impulsen su participación, empoderamiento y formación	(Número de jóvenes atendidos con alguna acción que impulse su participación, empoderamiento y formación en el año que transcurre/Número de jóvenes atendidos con alguna acción que impulse su participación, empoderamiento y formación en el año base 2020 - 1) * 100	IPLANEG	Las juventudes guanajuatenses utilizan las habilidades adquiridas para su empoderamiento.
Propósito	Jóvenes guanajuatenses desarrollan modelos de negocio	Porcentaje de modelos de negocio desarrollados y fortalecidos a través de capacitaciones, bootcamps y gimnasios	(Número de modelos de negocio desarrollados y fortalecidos a través de capacitaciones, bootcamps y gimnasios en el año que transcurre/ Número de modelos de negocio registrados para ser desarrollados y fortalecidos a través de capacitaciones, bootcamps y gimnasios en el año que transcurre) * 100	Bases de datos de Dirección de Vinculación Nacional e Internacional del Instituto	Existe el interés de las y los jóvenes guanajuatenses por desarrollar modelos de negocio.
Componente	Capacitaciones impartidas	Porcentaje de capacitaciones impartidas	(Número de capacitaciones impartidas/Número de capacitaciones programadas en año que transcurre) * 100	Registros administrativos de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional del Instituto	Las y los jóvenes atienden las indicaciones para recibir las capacitaciones
Actividades	1. Apertura y difusión de convocatoria 2. Captura de solicitudes revisión de expedientes y selección de solicitantes.	1. Porcentaje de convocatorias publicadas 2. Porcentaje de solicitudes aceptadas	1. (Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas) * 100 2. (Número de solicitudes aceptadas/número total de solicitudes recibidas) * 100	1. Archivo con las convocatorias programadas y publicadas del año que transcurre 2. Base de datos de personas beneficiarias del Instituto	1. La población interesada atiende la convocatoria 2. Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma